



AU08-2016-00064

CIRCULAR N° 3261

SANTIAGO, 26 OCT 2016

**HECHOS RELEVANTES QUE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL
SEGURO SOCIAL DE LA LEY N° 16.744 DEBEN COMUNICAR A ESTA
SUPERINTENDENCIA**

**MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULARES N°S. 2.985 Y 3.238, DE 2014 Y DE 2016,
RESPECTIVAMENTE**

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, ha estimado pertinente modificar y complementar las Circulares N°s. 2.985 y 3.238, de 2014 y de 2016, respectivamente, sobre el envío de Hechos Relevantes a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS).

I. Modificaciones a la Circular N° 2.985, de 2014

- a) En el texto de la Circular reemplácese la expresión “las Mutualidades” por “los Organismos Administradores”, siendo la normativa aplicable a las Mutualidades de Empleadores y al Instituto de Seguridad Laboral.
- b) Reemplácese el último párrafo del numeral “III. POLÍTICA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS”, por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá solicitar antecedentes adicionales en caso que lo amerite. Adicionalmente, todo hecho relevante deberá informarse a esta Superintendencia a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), para lo cual se deberá completar el formulario dispuesto en el sitio web del proyecto (www.suseso.cl/proyecto-gris-mutuales) y adjuntar la carta suscrita por el Gerente General o la Dirección Institucional, según corresponda.”.

II. Modificaciones a la Circular N° 3.238, de 2016

- a) En el numeral “VI. Vigencia”, letra “B) Envío de archivos de texto”, agréguese las siguientes filas:

N°	Nombre documento	Periodicidad de envío	Fecha límite de envío	Ejemplo para el primer envío	
				Fecha de entrada en vigencia	Fecha límite de envío a SUSESO
A.9	Política de Divulgación de Hechos Relevantes	Permanentemente actualizado	Hasta 3 días hábiles contados desde su aprobación.	01/03/2017	No Aplica
D.8	Informe de Hecho Relevante (Carta suscrita por el Gerente General)	Permanentemente actualizado	Plazo de 24 horas desde la ocurrencia o bien desde que se tomó conocimiento del hecho.	01/03/2017	No Aplica

- b) En el “Anexo 2”, numeral “III. Nombre de archivos de texto”, letra “A. Estatutos y Políticas”, agréguese la siguiente fila:

N°	Nombre documento	Nombre archivo
A.9	Política de Divulgación de Hechos Relevantes	Politica_Hechos_Relevantes

- c) En el “Anexo 2”, numeral “III. Nombre de archivos de texto”, letra “D. Informes”, agréguese la siguiente fila:

N°	Nombre documento	Nombre archivo
D.8	Informe de Hecho Relevante	Hecho_Relevante

III. Vigencia

El cumplimiento de las exigencias de la presente circular será de carácter obligatorio a contar del 1° de marzo de 2017.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


EDM/PBC/ETS/CSM/RAM
DISTRIBUCIÓN

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Instituto de Seguridad Laboral
- Departamento de Tecnología y Operaciones
- Oficina de Partes
- Archivo Central